



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR Nro. 02-4 DE 2019

Para: Miembros de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), entidades beneficiarias que definen directamente los proyectos de inversión de que trata el parágrafo 10 transitorio de la Constitución Política, entidades territoriales que ejecuten proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y secretarías técnicas de los OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional.

Asunto: Rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) 2019.

La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR con el propósito de facilitar el proceso de elaboración, aprobación, publicación y divulgación del informe de rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de 2018 y el año 2019, precisa lo siguiente:

1. Rendición de cuentas del segundo semestre de 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, las disposiciones del capítulo 3, título 3 y los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 8.1.1.1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) y las entidades habilitadas para la definición directa de proyectos de inversión, deben rendir informes públicos semestrales de gestión.

Teniendo en cuenta lo señalado, el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, debe realizarse de conformidad con los requisitos, variables, parámetros y términos señalados en el Acuerdo Único del SGR y debe ser publicado a más tardar el 13 de febrero del 2019, en la plataforma Maparegalías.

Adicionalmente, y con el objeto de apoyar la gestión OCAD, en el link: <https://bit.ly/2SLAWNk> se ha puesto a su disposición el instructivo de diligenciamiento del informe de rendición de cuentas, el instructivo de cargue del informe en la plataforma Maparegalías, el formato de informe de rendición de cuentas sugerido y los formatos de votación, acta y acuerdo de la sesión de rendición de cuentas.

2. Rendición de cuentas del año 2019

Por su parte, la Ley 1942 de 2018 "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", respecto a la rendición de cuentas realizó modificaciones y establece que se debe realizar: i) rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión, ii) rendición de cuentas de las entidades territoriales que ejecuten proyectos de inversión y iii) rendición de cuentas las secretarías técnicas de los OCAD Regionales y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; las cuales deben realizarse de forma anual.

En atención a lo anterior, se precisa que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el marco de sus facultades definidas en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 revisará y ajustará los lineamientos señalados hoy en el Acuerdo Único del SGR, con el objeto de establecer los requisitos, variables y términos para la rendición de cuentas del año 2019, que debe realizarse en el 2020.



El futuro
es de todos

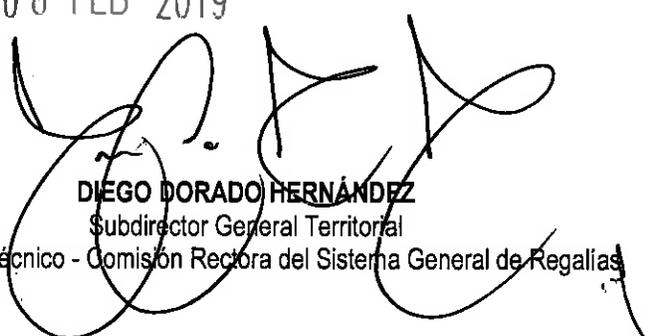
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

3. Decisiones de los OCAD

De conformidad con la normativa del Sistema General de Regalías, en la sesión de aprobación del informe de rendición de cuentas, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) podrán adoptar decisiones sobre proyectos de inversión o de aquellas relacionadas con la operación del OCAD y la planeación de la inversión.

Cualquier inquietud relativa a esta materia será atendida por la Mesa de Ayuda del SGR en el teléfono (1) 3815000, extensiones 23971, 23972, 23973, 23974, a través de la línea nacional 01 8000 121221 o del correo electrónico: infosgr@dnp.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 FEB 2019


DIEGO DORADO HERNÁNDEZ

Subdirector General Territorial
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparo: René Sandoval / Sara Piñeros SP
Revisó: Luis Gabriel Fernández